

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN APERTURA No.084 DE 2023. (28 junio de 2023)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 012-019-2023.

El señor Teniente de Fragata CRISTIAN ALEJANDRO AREVALO CASTIBLANCO Director encargado de la Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y acuerdo a la Resolución 893 del 15 de junio de 2023.

CONSIDERANDO

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS".

Que mediante la Resolución Nº 1753 del 27 de octubre de 2017, y la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.246 del 04 de marzo de 2019 se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2023 fueron establecidas conforme a Resolución Nº 027 de enero 11 de 2023.

Conforme la Resolución No. 893 del 15 de junio de 2023, se encargó al señor Teniente de Fragata CRISTIAN ALEJANDRO AREVALO CASTIBLANCO de la Dirección de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, por el periodo de vacaciones del titular, el cual se encuentra plenamente facultado para adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que se da estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Pacifico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantara un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015,

Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa *Artículo 2.2.1.2.1.2.2.*, el cual indica las reglas aplicables a la subasta.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, desde el día 26 de junio de 2023; Dentro del término concedido se presento observaciones al pre pliego por el Sr ELKIN TOBON CAMPUZANO y CONSULTORIA INTERNACIONAL Y ESTATAL DE PROYECTOS, a las cuales se les dio respuesta dando procedencia parcial a las mismas las cuales serán plasmadas en el Pliego definitivo de condiciones. Por otro lado, el comité estructurador técnico solicita la modificación de los documentos del presente proceso, en razón a que se hace necesario incluir un lugar de entrega, por la cual será incluido el grupo No.03 a fin de garantizar los abastecimientos en el Pacifico Norte y que corresponde a los lugares de Bahía solano Chocó, Juradó Chocó y Nuqui;

Por lo señalado se procede a realizar el ajuste pertinente en el Pliego de condiciones, estudio previo, análisis del sector, e informe técnico, así como también se hace la respectiva asignación presupuestal para el citado grupo. Dicha solicitud es avalada por los funcionarios que conforman el Comité estructurador, la Unidad Asesora y el ordenador del gasto.

Que el señor Teniente de Fragata CRISTIAN ALEJANDRO AREVALO CASTIBLANCO Director encargado de la Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y acuerdo a la Resolución 893 del 15 de junio de 2023.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.012-019-2023, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS", por un valor de de DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.130.945.475) incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8923 de 2023-06-06.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso así:

APERTURA	28 de junio de 2023
FECHA Y HORA LÍMITE PARA MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR	No aplica al presente proceso
CIERRE	Fecha: 06 de julio de 2023 Hora: 10:00 am
	NOTA: Para el cierre solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del SECOP II.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	La publicación del informe de evaluación se realizará el 11 julio de 2023, a través del SECOP II Los oferentes contarán con tres (3) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta el 14 de julio de 2023 hasta las 17:00 horas
PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN	Siempre y cuando no se presenten observaciones al Informe de Evaluación, ni se requiera de subsanación, la Adjudicación se realizará el 19 julio de 2023

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados a través del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Teniente de Fragata CRISTIAN ALEJANDRO AREVALO CASTIBLANCO Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico (E)

Elaboró: P.D. Blanca Tatiana Cadavid Coordinadora de Contratos

				·
			÷	